



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE HONOR

Resolución núm. 01/2024 que establece los procedimientos internos del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y dicta otras disposiciones.

En el Tribunal del Honor del Colegio de Abogados de la República Dominicana, órgano legal permanente de disciplina, de jurisdicción nacional, debidamente constituido por los jueces Giovanni Matos Suberví, presidente, Ulises Santana Santana, Kirsy De Los Ángeles Hernández Diaz, Rubén Jiménez y Misael Valenzuela Peña, dicta en cámara de consejo la presente resolución

Considerando, que el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Colegio de Abogados establecido mediante Decreto núm. 1063-03 de fecha 19 de noviembre de 2003, dispone que en la primera sesión de este órgano se elegirán un presidente y un secretario.

Considerando, que resulta necesario que el Tribunal Disciplinario de Honor adopte medidas internas de organización, con el propósito de fortalecer su funcionamiento institucional y asegurar una mayor eficiencia y celeridad en la tramitación de los procesos disciplinarios que se conocen en su jurisdicción.

Por los motivos que anteceden, y vista, la Ley núm. 3-19 que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana, Ley núm. 107-13 de los procedimientos administrativos, el Decreto núm. 1063-03 de fecha 13 de noviembre de 2003 que ratifica el estatuto orgánico del Colegio de Abogados de la República Dominicana; el **TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA**

REPÚBLICA DOMINICANA, por la autoridad que le ha sido conferida en la Ley núm. 3-19 y el Estatuto Orgánico, en nombre de la República,

Resuelve

Primero: Ratificar la designación de Giovanni Matos Suberví, como juez presidente del Tribunal de Honor y designar a Misael Valenzuela Peña juez secretario, hasta completar el periodo por el cual fueron electos según la resolución CNE-CARD-0012-2023.

Segundo: Designar los miércoles de cada semana a las 10:00 am en la sede del CARD en la Av. Bolívar Núm. 9 Gascue, como día habitual para conocer de las audiencias del Tribunal Disciplinario de Honor.

Tercero: Adoptar la Resolución 561-2020 de la Suprema Corte de Justicia para el conocimiento de los procesos disciplinarios que cursen por ante el Tribunal de Honor.

Cuarto: Aprobar la creación el correo institucional tribunaldisciplinario@colegiodeabogados.org.do para las comunicaciones oficiales y notificaciones internas y aquellas otras a solicitud de las partes.

Quinto: Reiterar, que según el párrafo único del artículo 85 de estatuto orgánico, este tribunal podrá constituirse y deliberar válidamente con tres de sus jueces.

Sexto: Autorizar al presidente del Tribunal Disciplinario de Honor para que, de manera provisional, designe a dos ministeriales nombrados por el Poder Judicial, a los fines de que actúen como alguaciles de estrado durante la celebración de las audiencias disciplinarias.

Séptimo: Disponer que la presencia de los suplentes será imprescindible cuando sea necesario completar el quorum para el conocimiento y fallo de los expedientes, en casos de fuerza mayor, enfermedad, licencias, vacancias, inhibiciones o recusaciones

Octavo: Recomendar a la Junta Directiva Nacional, a través del Presidente del CARD, la asignación de viáticos para los jueces de este tribunal.

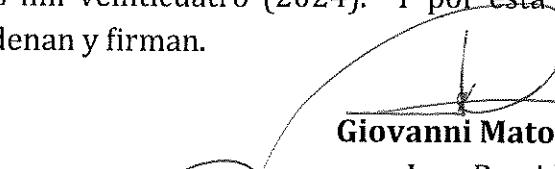
Noveno: Establecer que la parte más diligente solicite el fallo de los expedientes de la gestión anterior que quedaron en estado de fallo, en vista de la situación actual del Colegio de Abogados.

Décimo: Aprobar en nuevo formato para la redacción de las sentencias presentadas por el Juez Misael Valenzuela.

Undécimo: Ratificar la autoridad del presidente del Tribunal para asignar los casos a cada uno de los jueces mediante un formulario. Cada juez asignado deberá elaborar el proyecto y presentarlos a los demás jueces para fines de análisis y ponderación de los restantes jueces. El Presidente asignará el plazo para la entrega según la complejidad del caso.

Duodécimo: Ordenar la publicación de las sentencias en la página Web.

Dada en Santo Domingo, D. N. a los trece (13) días del mes de septiembre de año dos mil veinticuatro (2024). Y por esta nuestra decisión así se pronuncian, ordenan y firman.


Giovanni Matos Suberví

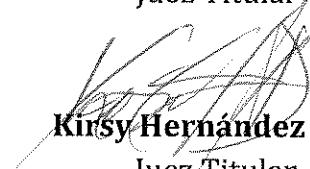
Juez Presidente


Ulises Santana Santana

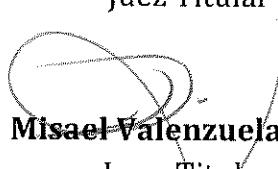
Juez Titular


Rubén Jiménez

Juez Titular


Kirsy Hernández Díaz

Juez Titular


Misael Valenzuela Peña

Juez Titular

